Mar del Plata, 27de agosto de 2021.-

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario/a del Juzgado Civil y Comercial N°6 Departamento Judicial de Mar del Plata, a efectos de solicitarle tenga a bien a bien informar "RIOS MAURICIO DAMIAN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)INC REALIZACION INMUEBLE NC CIRC VI SECC C MZA 264 N PARC 17 MAT9836(45) " n° . a fin de que informarle que se ha dictado la siguiente resolución: "*Mar del Plata, 27 de Agosto de 2021*.

Téngase presente las manifestaciones formuladas.

Encontrándose cumplimentada la actualización de medidas dispuesta en auto de fecha 2/8/21: Valuación fiscal año 2021(agregada en 24/8/21) y mandamiento de constatación (diligenciado en 20/8/21 y agregado digitalmente en 25/8/21), seguidamente se procederá a dictar el pertinente decreto de subasta electrónica. Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de la Resolución 955/18

de la SCJBA, la subasta se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR, BASE

El remate en pública subasta, será realizado al contado y mejor postor en relación

al 100%. del bien inmueble propiedad del fallido sito en la calle MATHEU 4927 entre Francia y Jara de la ciudad de Mar del Plata (NC Circ VI Secc C Mza264-n Parc17 Matricula 9836 /045)-

Fíjase como base de la subasta las dos terceras partes de la Valuación Impuesta al Acto adjuntada digitalmente en fecha 24/8/21 (\$ 5.004.712,00=) esto es la suma de \$ 3.336.474,66=; a cuyo fin deberá el martillero proponer fecha de subasta.

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En el caso de optar el adquirente por la escrituración los gastos de la misma serán a su cargo, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley n° 23.349).

Siendo que se trata de un tributo de orden nacional (IVA), que escapa a la competencia de la justicia local, estimo prudente hacer la consulta en el organismo fiscal competente, previo a la publicación edictal, para que con todos los elementos a disposición emita opinión al respecto. Ello a fin de no perjudicar los intereses de la parte actora, pues el pago o no del tributo en cuestión, incidirá de modo directo en el precio de venta. A tal fin, líbrese oficio a la AFIP para que informe si la venta que aquí se decreta se encuentra o no gravada con dicho impuesto.

DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.

Tal como se dijo en auto de fecha 2/8/21 deberá intervenir en la subasta el martillero ya designado en incidente nº 116025 Sra. Maria Elena Quini, con domicilio electrónico constituido 27107978637@ cma.notificaciones. Ello en tanto la misma se encuentre inscripta en el Registro de subastas electrónicas, lo que deberá ser debidamente informado por dicho profesional en éstos autos.

Requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio de la puja virtual, la cual se realizará durante un período

de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, ley 14238).

COMISIÓN DE MARTILLERO

Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 5% del valor de venta a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (arts. 54 apartado IV "Subastas en procesos de quiebra" y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14.085).

RESERVA DE POSTURA-DEPOSITO OFERENTES

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) que se abrirá en los presentes actuados la suma de pesos (\$250.235.60=) equivalente al 5% de la valuación impuesta al acto, con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejercitó dicho derecho (art. 21 Ac 3604/18, 39 A 3604 (Texto Según Ac 3875) y 40 de la Ac. 3604/18, art 585 1° y 2° párr. del CPC).

APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos a nombre de éstos autos y a la orden de la titular de peste

Juzgado Dra Gabriela Judit de Sabato (Resolución nº 3393/10 y 196/13 SSJ).
PUBLICIDAD- OBLIGACIONES DEL MARTILLERO

Cumplidos los recaudos de rigor, publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante además de consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación del bien (Frente: ocupado por Elizabeth Lesta, su esposo Chaubers Sixto Germán, su madre Rouco Noma Beatriz y dos hijas -una menor y la otra llamada Stankanelli Naira Mailen; Fondo ocupado por Carrera Angel Antonio y su esposa Alvarez Oriana), conforme surge del mandamiento glosado digitalmente en fecha 25/8/21, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10973). Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiere prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPC).

Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la S.C.J.B.A. deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematarsiempre que el carácter del mismo lo permita- fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Déjase constancia en los edictos que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa

y la compra en comisión (arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y concds. del C.P.C.).

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaría (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CITACIÓN A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES

Cítese a los acreedores fiscales para que en el término de diez (10) días se presenten a estos autos a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta efectuada, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entregà al adquirente. Aclárase a los entes que la liquidación de deuda a presentar se deberá limitar a los períodos postfalenciales (esto es, posteriores al día 12/7/19), dado que respecto de los anteriores deberán haber transitado la vía verificatoria pertinente (arts. 32, 56, 200, 202, 240 y ccdtes, de la ley 24.522), y obtenido el correspondiente reconocimiento de su crédito en el ámbito del proceso concursal (art. 36 y ccdtes, de la LCyO).- Ello bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (conf. arts. 33 y 37 de la ley 14.044, arts. 11, sgtes y ccdtes. de la Ley 13.010, art. 135, inc. 5, del C.P.C.C., arts. 868, 873 y 919 del Cód. Civ., arts. 218, 240, 278 y ss. de la ley 24.522). Notifiquese oportunamente mediante cédula que deberá transcribir los datos identificatorios del bien a subastar; Nomenclatura catastral, y el número de cuenta asignado por cada repartición a dichos bienes (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69764; 87.851; 87.852; 104.810; 117.159 entre otras; Resolución 2067/17 de la SCJBA.9 A su vez, cítese a las personas que aparecen como ocupantes en la diligencia de constatación glosada en fecha 25/8/21 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a manifestar en que carácter lo ocupan y acrediten esa condición, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento en la oportunidad correspondiente. Notifiquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 10°, 175, 180, 588 y concs. del CPCC).

Déjase establecido que en autos no se procederá -previo a la subasta- a la citación de jueces embargantes e inhibientes puesto que todos los acreedores deben someterse al procedimiento de verificación de créditos (arts. 125, 126 Ley 24.522). Los efectos propios de la traba de embargos o inhibiciones ceden ante la existencia del juicio universal (S.C.B.A., Ac. 53.239, 6-12-94, A. y S. 1994-IV-379), y la distribución de fondos se efectúa con arreglo al régimen de privilegios contenido en la ley concursal.

INTIMACIÓN AL EJECUTADO.

Se ha ordenado en autos la inscripción e RPI del original de la segunda copia de escritura - ver escrito del día 17/8/21 y proveído de fecha 19/8/21- (conf. arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 y arg. art. 1 del Dto. Ley 11643/63), por lo que resulta innecesario intimar al fallido a acompañar el título de propiedad

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL

La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada,

comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el

resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17). SOBRESEIMIENTO.

Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, el fallido podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del CPCC depositando el importe del capital de créditos verificados y/o admitidos, de los pendientes de resolución, intereses correspondientes, posibles costas y una suma, a favor del comprador, equivalente a una vez y media el monto de la seña, es decir, 15% del importe de su compra.

ACTOS POSTERIORES À LA SUBASTA - RENDICION DE CUENTAS - ACTA-LISTADO- DEVOLUCION DE DEPOSITOS

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Informe RGSJ

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Presentado el listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del CPCC.

ADQUIRENTE- PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.

Déjase constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art, 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973.)

RESERVA DE ACTUACIONES

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar, adjuntando al mismo y en pdf copia de la designación de martillero efectuada en expte. 116025 y correspondiente aceptación de cargo.

REGISTRESE. Notifiquese en los términos del art 26, 273 inc 5 L. 24522, 133 del

CPC.fdo GABRIELA JUDIT DE SABATO- JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Saludo a Ud. atentamente.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/08/2021 03:32:32 p. m.

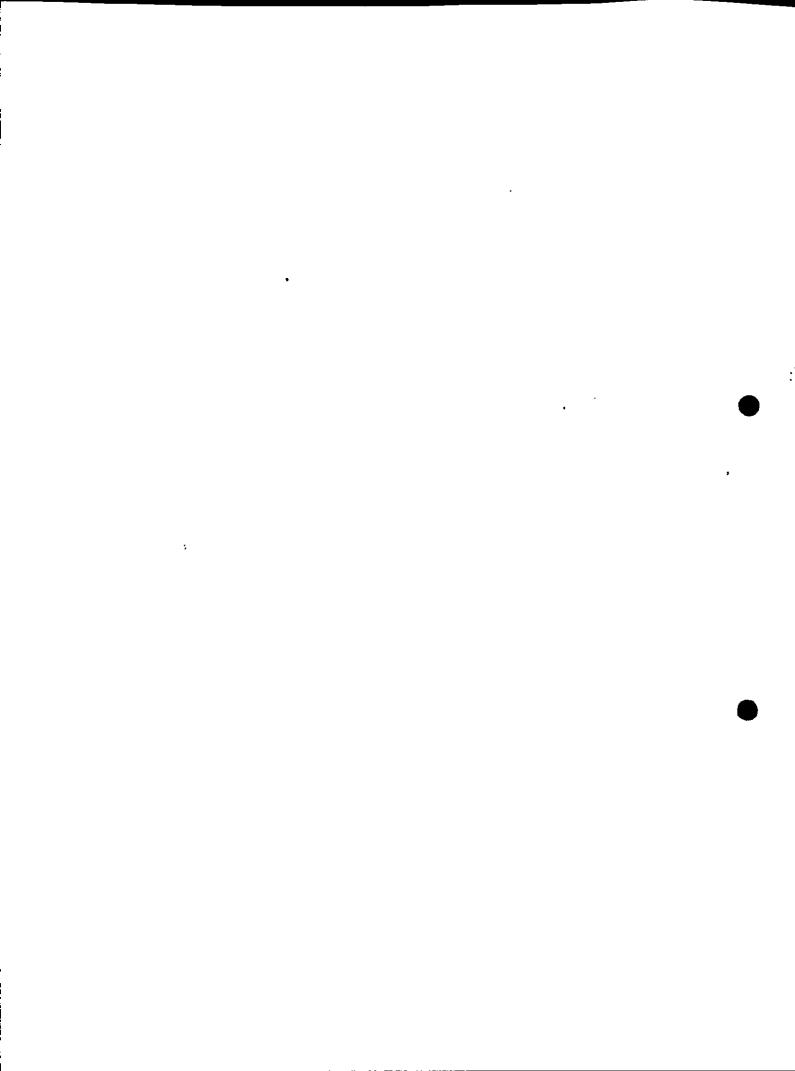
Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

LETRADO

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

244203356001048892

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA
CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS



12

Mar del Plata, 27 de Abril de 2022

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA

Domic. Electrónico no cargado como parte

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "RIOS MAURICIO DAMIAN S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)INC REALIZACION INMUEBLE NC CIRC VI SECC C MZA 264 N PARC 17 MAT9836(45)" expte 115869 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, a cargo de la Dra. Gabriela Judit de Sabato, a fin de comunicarle que con fecha 27 de abril del 2022 se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata Atento el Sindico ha cumplimentado con la adjunción de la valuación actualizada

Atento el Sindico ha cumplimentado con la adjunción de la valuación actualizada del inmueble, modifiquese el decreto de subasta dictado en fecha 27/8/21 en el sentido que seguidamente se indica:

- 1.- Fijase como base de la subasta las dos terceras partes de la Valuación Impuesta al Acto adjuntada digitalmente en fecha 17/3/22 (\$ 7.191.218-), esto es, la suma de \$ 4.794.145,33-
- 2.- Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) abierta en los presentes actuados -cuenta nº 873577/0 cbu 01404238-27610287357707- la suma de pesos (\$ 359.561-) equivalente al 5% de la valuación impuesto al acto, con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Comuníquese vía oficio al Registro de Subastas Electrónicas."Fdo Saludo a V.S. atentamente.-

MP - 250 - 2021 - "RIOS, MAURICIO DAMIÁN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC.REALIZACIÓN INMUEBLE NC CIRC.VI,SECC.C,MANZ.264 N, PARC.17, MAT. (045) 9836

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/04/2022 13:30:01

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

LETRADO

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

229803356001213661

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Mar del Plata.

A LA SRA. FUNCIONARIO A CARGO DE LA
SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. MARCELA ELIZABETH MELBA
DEPTO.JUDICIAL MAR DEL PLATA

Domic. Electrónico no cargado como parte

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "RIOS MAURICIO DAMIAN S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)INC REALIZACION INMUEBLE NC CIRC VI SECC C MZA 264 N PARC 17 MAT9836(45)" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, a mi cargo, a fin de comunicarle el dictado de la siguiente resolucion : "Mar del Plata, AB I.-

Habiéndose decretado la venta del 100% del bien inmueble propiedad del fallido sito en la calle MATHEU 4927 entre Francia y Jara de la ciudad de Mar del Plata (NC Circ VI Secc C Mza264-n Parc17 Matricula 9836 /045)-, citado a los entes, agregado el Segundo testimonio del título de propiedad debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble (ver presentación de fecha 19/5/22), teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge del mandamiento diligenciado en fecha 8/4/22 y digitalizado en fecha 19/4/22 (Al fie: ocupado por Sixto Germám Chambers, junto a su esposa Roxana LESta su hija menor de edad y su suegra Norme Beattriz Roucco, alquilan a Jose Luis Carreras propietario del bien segun sus dichos sin adjuntar documentaci'on que acredite su carácter de inquilino; Al Fdo ocupado por Juana Alvarez (manifiesta ser madre del propietario José Luis Carreras) y vivir allí con su esposo Angel Carrera y su hija Alejandra Caronina Carreras) y encontrándose actualizada la valuación fiscal del referido inmueble correspondiente al año en curso, digitalizada en 17/3/22 (Valuación Impuesto al Acto \$ 7.191.218, base de subasta 2/3 \$ 4.794.145,33-) corresponde tener por

denunciada la FECHA Y HORA DE INICIO DE PUJA VIRTUAL: Viernes 21 de octubre de 2022 a las 10 hs, DIA Y HORA DE CIERRE DE PUJA VIRTUAL: Viernes 4 de noviembre de 2022 a las 10 hs. Depósito: (\$ 359.561-) equivalente al 5% de lala valuación impuesto al acto.

Líbrense edictos (arts. 559, 574 y siguientes del C.P.C.). Déjese constancia en los mismos de la exención del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 7º de la ley 24.522.

II.-

Conforme lo solicitado, líbrese mandamiento, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C., arts. 200, 201, 202 del Ac. 3397/08 de la SCJBA) al solo efecto de exhibir el inmueble sujeto a remate el día Jueves 13 de octubre de 2022 de 11 a 12 hs procediéndose a allanar en el caso de encontrarse cerrado o que nadie responda a sus reiterados llamados, o bien se le negare la entrada al mismo, autorizándose a la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. (arts. 211, 213 y 214, 215, 228 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).

Previo al diligenciamiento del mandamiento precedentemente ordenado, notifiquese con carácter de urgente a los ocupantes, que deberán permitir el acceso al martillero designado y a las personas interesadas en los días y horas/de visita señalados (esto es Jueves 13 de octubre de 2022, de 11 a 12 hs), ello bajo apercibimiento de que en caso de negarse la entrada al mismo, se procederá al allanamiento del domicilio, con la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (art. 153 del CPCC, args. 179, 180 y 182 del Ac. 3397/08 de la S.C.J.B.A.).

Se autoriza y ordena en la diligencia anterior la toma de fotografías necesarias para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, en tanto las mismas no hayan sido tomadas por el martillero en las diligencias de constatación anteriores. Dichas fotografías, tal como se ordenara oportunamente, deberán presentarse con una antelación de 10 días hábiles junto con informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.

MP - 250 - 2021 - "RIOS, MAURICIO DAMIÁN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC.REALIZACIÓN INMUEBLE NC CIRC.VI,SECC.C,MANZ.264 N, PARC.17, MAT. (045) 9836

1.

III.

Hágase saber al Martillero interviniente que, a los fines de la realización de la subasta, resulta condición ineludible la previa exhibición interior y exterior del inmueble en la fecha que ha sido aprobada (art. 575 C.P.C.C.); por lo que, sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo deberá abstenerse de llevar a cabo la misma, atento resultar ello un acto imprescindible en cuando a la regularidad de la venta judicial en cuestión.

IV.-

Líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires -Seccional que corresponda- a los fines de que personal de dicha institución preste -en caso de resultar necesario- colaboración al martillero designado el día correspondiente a la exhibición del inmueble.

V.-

Por cumplido con la citación a las Reparticiones Públicas (ARBA -cumplimentado en fecha 4/5/22-, OSSE -cumplimentado en fecha 12/5/22, MGP_cumplido en fecha 878/22), con el oficio AFIP (tema IVA -conforme oficio contestado en fecha 29/11/21) y citación a los ocupantes de los bienes (cédulas digitalizada en fecha 31/5/22) a los efectos de cumplimentar las citaciones dispuestas en el auto de decreto de subasta

VI.-

Para la confección del Acta de Adjudicación del bien en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fijase el día Viernes 18 de noviembre del 2022 a las 10 hs. (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Quien resulte comprador deberá en dicho acto:

1] Presentarse muñido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; salvo que dichas constancias ya se hayan acreditado en autos o surjan de sus constancias

MP - 250 - 2021 - "RIOS, MAURICIO DAMIÁN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC.REALIZACIÓN INMUEBLE NC CIRC.VI,SECC.C,MANZ.264 N, PARC.17, MAT. (045) 9836

- 2] Acreditar haber pagado el impuesto de sellos, si correspondiere (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal);
- 3] Acreditar haber abonado la comisión del martillero (honorarios y aportes sobre los mismos). En su caso, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).
- 4] Acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña. Salvo, que el monto depositado como garantía resulte inferior a a 10% del monto ofertado, en cuyo caso deberá depositarse en la cuenta de autos la diferencia restante;
- 5] Constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del C.P.C.C. (conf. art. 580 C.P.C);
- 6] Suscribir el acta de adjudicación.

VII.-

Se hace saber que en cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.

VIII.-

A los efectos que pudieran corresponder, entréguese las actuaciones en préstamo al Martillero bajo su responsabilidad por el plazo de 48 hs. bajo debida constancia en autos y en el libro de Secretaría, y con el apercibimiento previsto en el art. 128 del C.P.C.C. (conf. Ac. 874/33; punto 1.5, 2.1, 2.2 y concdtes. de la Res. nº 854/73 de la SCJBA).

IX.-

Téngase presente las autorizaciones conferidas en ap. VI.-

X.-

Comuniquese al Registro de Subastas Electrónicas la presente resolución, correo electrónico subastas-mp@scba.gov.ar-(art 34 inc 5, 36 del CPC)

Notifiquese al martillero y al Sindico por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA." FDO GABRIELA JUDIT DE SABATO-JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Saludo a V.S. atentamente.-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 08/09/2022 13:48:04

Firmado por: BROEDERS Andrea Edith (23234789074) - AUXILIAR

LETRADO

Presentado por: BROEDERS ANDREA EDITH

233103356001307381

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

MP - 250 - 2021 - "RIOS, MAURICIO DAMIÁN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC.REALIZACIÓN INMUEBLE NC CIRC.VI,SECC.C,MANZ.264 N, PARC.17, MAT. (045) 9836

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

ea e proeders

to Civil y Contereist Nº 5

P / C D. COLEGIÓ DE MA

20 3 A

73A - 45 Jan

the state of the s

,

.

DAROS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MARCHESE MONTERISI Maximiliano Jesus

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - MAR DEL PLATA

Organismo:

RIOS MAURICIO DAMIAN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)INC REALIZACION INMUEBLE NC CIRC VI SECC C MZA 264 N

. .

31

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Carátula:

PARC 17 MAT9836(45)

Número de causa:

115869

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

MANDAMIENTOS-MARDELPLATA@JUŠB

Fecha Notificación:

11/08/2021

Alta o Disponibilidad: 11/8/2021 13:17:09

Firmado y Notificado DE SABATO Gabriela Judit. JUEZ --- Certificado Corre

13:17:04 por:

Firmado por:

Maria Elena Quini. --- Certificado Correcto.

DE SABATO Gabriela Judit. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS

AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

. (

Concertación órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6

de fecha con

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6 autorizado

DíaMesAño

Dirección: ALTE BROWN 2257 Juzgado/Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6

Hora Lugar

Firmas

Tipo de diligencia: CONSTATACION

del expediente:\ RIOS MAURICIO Carátula CONCURSO/QUIEBRA INCIDENTE

(EXCEPTO

DAMIAN

VERIFICACION)INC REALIZACION INMUEBLE NC CIRC VI

SECC C MZA 2 \ expte. 115.869

Copias traslado

para_{NO}

En

fs. ·

Supuestos de excepción (Art. 172-

Ac. 3397)

DíaMes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA_{NO, N}

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Y HORA

Lugar

Bajo responsabilidad

Firmas

Denunciado SI Constituido

NO

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

NO

Con auxilio de la fuerza

púlica:

Con cerrajero

SI

Denuncia domicilio de

otro NO Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del FALLIDO DE AUTOS SR. RIOS MAURICIO DAMIAN sito en la calle MATHEU 4927 de la ciudad de Mar del Plata y procederá a identificar el estado de ocupación del inmueble (NC Circ VI Secc C Mza264-n Parc17 Matricula 9836 /045), identificar a las personas que lo ocupan (informando si se trata del fallido RIOS MAURICIO o de terceros, indicando sus nombres y demás datos identificatorios), en qué carácter lo hacen y derechos que invoquen.Y que permitan el acceso para tomar fotografías a los autorizados. Hágase saber al Oficial de justicia que, para el caso de que no encuentre ningún ocupante deberá proceder a recabar información de parte de los vecinos. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 2 de agosto de 2021...Resultando imprescindible conocer quien habita actualmente el inmueble sujeto a remate a los fines de consignar en los edictos a librarse si se encuentran \desocupado\, \ocupado por el fallido\ u \ocupados por terceros\, líbrese nuevo mandamiento de constatación. El Oficial de Justicia deberá proceder a identificar el estado de ocupación del inmueble , identificar a las personas que lo ocupan (informando si se trata del fallido Ríos Mauricio Damián o de terceros, indicando sus nombres y demás datos identificatorios), en qué carácter lo hacen y derechos que invoquen.. El Oficial de justicia requerirá a tal efecto la exhibición de documentos idóneos Hágase saber al Oficial de justicia que, para el caso de que no encuentre ningún ocupante deberá proceder a recabar información de parte de los vecinos. Expresamente se lo faculta en caso de resistencia activa o pasiva para allanar domicilio,, en un todo de acuerdo a lo establecido por arts 211,214 Ac 3397/98 SCBA, con auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero (art 213 Ac 3397/98.) Se autoriza al martillero ya designado en incidente nº 116025 -Maria Elena Quini-, asistir personalmente a la diligencia ordenada junto con el Oficial de Justicia, y proceda a tomar fotografías del inmueble que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta a decretar, material que deberá ser adjuntado al informe a realizar oportunamente por el martillero ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.- (arts 3,4,26, 37,38 del Anexo I Ac 3604/12 SCBA) .Notifiquese al mismo por Secretaría. Fdo. GABRIELA JUDIT DE SABATO. JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

Facultades del Oficial de Justicia CONSTATACION - ALLANAMIENTO - FUERZA PUBLICA - CERRAJERO Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Martilleros MARIA ELENA QUINI -OMAR ALEJANDRO SASS - DILIGENCIAMIENTO - TOMA DE FOTOGRAFIAS

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de agosto del año 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx

Su código de verificación es: E0SL65

23/8/2021 11/hs Nather 4927.

Or. Mandamientos y Nathrescione Depto. Judicial de Mar del Plaza

Camilgio de fectro, realizable Telefonicamente: 20/8/2021 1130/15

2/2

PROVINCIA DE BUENOS AIRES hus Mousicio Dancian > Jusualeire conairso/
PODER JUDICIAL quielra (excepta creuf causiu): Juzg 6

By Man de Praise, a los vernte des del mes de agratio de 2021, annon las 1130 hs, me roustilin en el donnales de calle Matheu 4927 con los autorizados Maria Eleure Juin Jouan Sars, double four atudials por quie des ser de la casa, a pun le unipuse ou constrato. Il horson mogessous of multiple pour latir que tray des armeniais por le pue procesio a realizan à untimoció la constatación qui detalla seguidamente: Frente. Fui atuande por quin aux ser y llamarse tita, Elisateth Boxama, QUI 27248709, agriganolo que que more alli au su Who Warbers Sixto grunar, ND 31584494, au amadre Rover Nouria Beattry, wit MUNINGE of aux dos lugas, una mens de edod y stankanelle Navre Marlin, avi 42647521. No selute documentario alsqua. Ham ferre que li alquita al on Correra foi luis have un aux y muedio aproxundamente su contrato de locazión. Sucudo las 1165 his la nartillara designação Mano Elma Juni procede a vocusos foragrantivas del muelote. No sumon pour mon, dez per funalização lo de luquieno en esta arrunda, hocumoro entreza de un amplicadio ail presents sur copion de la pur de ja constanció .-A continuation access at muchate visicos en el found ou la probination garage for a proportion by drive arts our I parmon & Canara Augel Dutonio, DIE 8525361, quir manfresto que mre alsi con an esposa phranez vinana, out 93663972. Agraça fore cure ours aproximalamente con soleto de compra rento.

OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

// No extres documentarión aloques. Sivido las 1151 ho la lachellera dais Elma Prini procede a tomas docografias del lugar. Vo sunos prara mas dos pos funalizacios la actuguica hamada entrego de un defelicación del presente sur copias el loque depocación.

Mrabina Sunta Aldros
UJIER

Of, Mandamientos y Norificacione
Desto. Judkiał de Mar del Plata

OFICINA DE MANDAMIEN EL Y NOVIFICACIONES

2 5 ACC 2021